

PN/L/PG/003/00

HIGIENE DEL PERSONAL

FORMULARIO NACIONAL



NIPO AEMPS: 134-20-002-3
NIPO AEBOE: 090-22-245-5

PROCEDIMIENTO GENERAL**Código: PN/L/PG/003/00****Página 1 de 4****Sustituye a:****Fecha de aprobación:**

Higiene del personal

Índice

1. Objetivo
 2. Responsabilidad de aplicación y alcance
 3. Definiciones
 4. Descripción
 5. Registros
 6. Control de cambios
- Anexo I. Control de copias

Redactado por:**Revisado por:****Aprobado por:**

Higiene del personal**PN/L/PG/003/00****Página 2 de 4**

Procedimientos relacionados:

1. Objetivo

Definir las normas básicas de higiene del personal que participe en la elaboración y control de calidad de preparados oficinales y fórmulas magistrales.

2. Responsabilidad de aplicación y alcance

La responsabilidad de aplicación y alcance de este procedimiento recae sobre todo el personal (técnico y/o auxiliar) que proceda a realizar cualquier operación relacionada con la elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

3. Definiciones

No aplica.

4. Descripción

Las normas mínimas que el personal debe cumplir son:

- 4.1 Antes de entrar en la zona de elaboración el personal deberá cambiarse de ropa según el procedimiento general de indumentaria (PN/L/PG/002/00). Debe guardar sus efectos personales y su ropa de calle en los armarios destinados para ello.
- 4.2 En la superficie de trabajo nunca debe haber alimentos, tabaco o medicamentos distintos a los que se están elaborando.
- 4.3 Está prohibido comer, fumar y mascar chicle en la zona de elaboración, así como realizar prácticas antihigiénicas o susceptibles de contaminar la zona.
- 4.4 Después de cambiar de trabajo o de ir al servicio el personal deberá lavarse meticulosamente las manos.
- 4.5 La indumentaria será la descrita en el procedimiento general de indumentaria (PN/L/PG/002/00).
- 4.6 La limpieza y sustitución de la indumentaria se realizará regularmente (el farmacéutico deberá especificar en este apartado la periodicidad del cambio) y siempre que sea necesario.
- 4.7 El personal que sufra cualquier enfermedad o lesión en la piel debe comunicárselo al farmacéutico responsable.

Higiene del personal**PN/L/PG/003/00****Página 3 de 4**

Procedimientos relacionados:

4.8 El farmacéutico responsable decidirá, en función de la enfermedad o de la lesión, la medida a tomar (uso de guantes, separación temporal de trabajo u otras).

Se recomienda situar carteles de precaución y prohibición en la zona de elaboración de la oficina de farmacia o servicio farmacéutico sobre las normas de higiene.

5. Registros**6. Control de cambios**

Versión n.º	Cambios realizados	Fecha

Higiene del personal	PN/L/PG/003/00
	Página 4 de 4
Procedimientos relacionados:	

ANEXO I

Control de copias

Número de copia	Nombre	Cargo	Firma	Fecha